



MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año

ANTECEDE	N°							
SERIE .....								

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de setiembre del año mil novecientos --- ochenta y siete, entre el Ministerio de Transporte y --- Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, re- presentado por el señor Ministro Don JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, en adelante llamada el beneficiario representada por el señor Cr. SAMUEL LICHTENSTEJN en su carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de --- N\$ 44:000.000.- ( nuevos pesos cuarenta y cuatro millo- nes) tiene por finalidad continuación de las obras en el Edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias.-

SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas o- bras con la asistencia técnica necesaria para la direc- ción y administración de las mismas, así como los equi- pos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.-----

TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 44:000.000.- (nuevos pesos cuarenta y cuatro mi- llones) en efectivo, para atender todos los gastos de la obra que se realicen bajo este Convenio.-----

SIGUE Serie .....	Nº							

CUARTA: La Dirección Técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, mediante el Sistema de Administración Directa.

QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la cuenta Nº 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.

SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio, cuyo modelo proveerá el Ministerio.

OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.

NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en Avda. 18 de Julio Nº 1968, Montevideo.

De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejem-

//

